attraplicate colors or shall attached

wilding is a more a later of some of

deposits payments of an elegantic strongels

one. Primer semestre. Capital al principio del seste año 1 15.872 181 Pines del primer senestre . . List leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los

Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo per cuyo conducto se pasaran a los leditores de los mencionados alastros periodicos. Pinses del cognido semestra

416

(Real orden de Tide abril de 1839.)

Planta del segundo semestro .

17.049

Capital al principio del setimo ano Este periédico se publica les lunes, microoles y viernes.

Segundo semestre. Capital al principio del segundo 17.655 40

de la provincia de Albaceta 

Los suscritores de esta ciudad pagarán 6 ra. al mos, llavade a domicilio; y 8 les de fuera, franco de porte.

Los anuncios particulares que se quieran insertaren el Boletin. prévis licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando le permitan las comunicaciones oficiales, pagaran anticipadamente

is made been perceive a la dipola tena . Amorata t." de diciomica de 1800 -

# Print value of Print Contact of the Contact of the

Se suscribe en la imprenta y administracion de este periódico, calle de S. Agustin, núm. 68. Puede hacerse la suscricion remitiendo su importe en libranzas é sellos de franqueo al editor del Boletin

#### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA naby mb miber

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (Q.D. G.) y su augusta Real familia continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, à 9 de noviembre de 1860, en los autos de com-petencia que ante Nos penden entre el Juzgado de la Capitania general del de-partamento de Marina de Cartagena y el de primera instancia de la misma ciudad acerca del conocimiento de la causa formada contra José Casablanca Balaguer por heridas à Manuel Pelegrin;

Resultando que en la mañana del 50 de abril de este año acudieron al arsenal de Cartagena los confinados del presidio que trahajaban en aquel establecimiento. y dentro del mismo Casablanca infirio una herida a su compañero el coulinado Pelegrin por consecuencia del resentimiento que contra él tenia por cuestio-

mento que contra el tenia por cuestiones anteriores:

Resultando que, tanto en el Juzgado de Marina de aquel departamento como en el de primera instancia, se instruyeron diligencias sumarias para el castigo del referido delito, y que el primero promovió competencia al segundo reclamiando el conocimiento de la causa:

Resultando que el dicho Juzgado especial apoya su peticion en lo dispuesto por el art. 42, tit. 1. de la Ordenanza de matriculas; por el art. 8.°, tit. 2.°, tratado 5.° de las generales de la Armada; por los articulos 15, tit. 2.°, y 356, tit. 9. de las de arsenales, y por la cir-cular de 27 de agosto de 4786, espresando que segun ellos corresponde à la jurisdiccion de Marina conocer de todo delito que se cometa dentro de los arse-

Y resultando que el Juez de primera instancia se funda, para sostener su ju-risdiccion, en que José Casablanca no goza fuero especial ni el delito que se le atribuye tiene relacion con los trabajos, o con el orden y regimen de los obveros en el arsenal, ni es de aquellos en que tiene aplicacion el fuero atractivo de Ma-

Vistos, siendo Ponente el Ministro de este Supremo Tribunal D. Domingo Mo-

Considerando que José Casablanca Baloguer, lejos de pertenecer al número de les matriculades de Marina e de los cur-pleades y dependientes de los Juzgades especiales de aquel ramo, es uno de los confinados en el presidio de Cartagena, aunque con destino accidental à los trabajos del arsenal del puerto de dicha plaza, y de consiguiente que en tal con-cepto no goza del fuero privilegiado de

Considerando que, con arregio á la Real resolucion comunicada en circular de 21 de noviembre de 1795, corresponde sola y precisamente al conocimiento de la Marina todos aquellos delitos que tieuen forzosa couexion con el régimen, seguridad y gobierno de los navios y arsenales; los robos de cualesquiera efectos del Rey que se hallen en ellos y las faltas de servicio de la tropa empleada; de cuyo cararter y condiciones no participa el hecho que ha motivado la formación de las presentes diligencias:

Considerando que al mandarse por códula del Consejo de 27 de agosto de 1786 que los Tribunales y Justicias guardaran y ejecutaran la ordenanza de leves penales, quedo espedita la jurisdiccion Real ordinaria para el castigo de los delincuentes y empleados en los arsenales y maestranzas de Marina, siempre que dilinquieren fuera de ellos, o cometieren delitos que no tengan conexion con los destinos y trabajo de los empleados dentro de sus respectivos talleres:

Y considerando, por último, que si bien fué cometido dentro del arsenal el delita cuya responsabilidad se pone á cargo de Balaguer, no es de los que conforme alus disposiciones legales vigentes

estan sujetos à la jurisdiccion de Marina; Fallamos que debemos declarar y de-claramos que el conocimiento de esta causa corresponde al Juzgado de primera instancia de Cartagena, al cual se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda cen arreglo à derecho.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaseta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las oportonas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamés y lirmamos. - Ramon Maria de Arriola. -Félix Herrora de la Riva, -Juan Maria Biec .- Felipe de Urbina .- Eduardo Elio . Domingo Moreno.

Publicacion.-Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Senor D. Domingo Moreno, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estandose celebrando audiencia pública en su Sa-la segunda, hoy dia de la fecha, de que

certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Camara.

Madrid 9 de noviembre de 1860 .-Dionisio Antonio de Puga.

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse à pública subusta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Alicante y Denia- 33/93/

1. El contratista se obligará á conducir à caballo la correspondencia y periodicos desde Alicante a Denia y viceversa, pasando por los pueblos que se espresan en el itinerario.

9. La distancia que media entre ambos puntos se correrá en las boras marcadas en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlas convenientes al servicio.

5. Por los retrasos cuyas caus as no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 40 rs. yu, por cada media hora, y à la tercera falla de esta especie podra rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios

que se originen al Estado.

4. Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la linea, à juicio del Adminis-trador principal de Correos de Alicante.

5. Serà obligacion del contratista correr los estraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de

Postas vigente.
6. Contratado el servicio, no se po-

dra subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

7. Si por faltar el contratista à cual-quiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios à la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8. La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Alicante.

9. El contrato durará dos años, contados desde el dia en que de princi-pio el servicio, cuyo dia se fijara al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar

dicho plazo lo avisará el contratista à Ja Administracion principal respectiva, à fin de que con oportunidad pueda procederse a nueva subasta; pero si cu esta epoca existicsen causas que impidiesen verificario, el contratista tendra obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condi-

ciones.
11. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la linea designada y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione sin derecho à indemnizacion alguna; pero si las espedi-ciones se aumentasen o resultare de la variacion aumento o disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono o rebaja de la parte correspondiente de la asignacion à prorata. Si la linea sa veriase del todo, el contratista deberà contestar dentro del termino de los 15 dias siguientes al en que se le dé el avi-so si se aviene o na à continuar el servicio por la nueva linea que se adopte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si Imbiese necesi-dad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de auticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho à indemnizacion.

12. La subasta se anunciară en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia de Alicante y por los demás medios acos-tumbrados, y tendrá lugar ante el Go-bernador de la misma y Alcalde de De-nia, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 5 de diciembre próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

15. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 47.975 rs. vn. unuales, no pudiendo admitirse proposición que esceda de esta suma al red

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Tesoriria de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 1.400 rs. vn. en metático ó su equivalente en titulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta à los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio à que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y serán anónimas, po-niendose en lugar de la firma un lema, y fijandose en letra la cantidad en que el ficitador se compromete à prestar el servicio. A cada proposicion acompañará otro pliego tambien cerrado, en el que se escribirà el mismo lema, el domicilio del proponente y su firma, ò la de persona autorizada cuando no sepa escribir: à este pliego se unirà la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior. El pliego que contenga la proposicion llevarà en su sobrescrito solo la palabra Proposicion, y el de la firma y domicilio del proponente el lema que se haya fijado al pié de aquella.

GOTHAND O

16. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en po-der del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entrega-

dos no pedran retirarse. 17. Para estender las proposiciones

se observará la fórmula siguiente:
«Me obligo á desempeñar la conduc-ción del correo diario desde Alicante á Denia y vice-versa por el precio de..... reales auuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M..

Toda proposicion que no se halle re-dactada en estos términos, ó que contenga modificacion o cláusula condicionales,

será desechada.

48. Abiertos los pliegos y leidos pú-blicamente, se estenderá el acta del re-mate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitiră inmedistamente el espediente al Gobierno.

 Si de la comparación de las pro-posiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion à la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado

el empate

20. Hecha la adjudicacion por la
Superioridad, se elevará el contrato à escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples para la Dirección general de Correos y otra en el papel sellado correspondiente.

21. El mismo rematante quedará

sujeto à le que previene el art. 5. del Real decrete de 27 de febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, o impidiese que esta tenga efecto en el

término que se le señale. 22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro,

Serà requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir.

Condicion adicional.

A toda proposicion que se presente deberá acompañarse, unido al pliego que contenga la firma y domicilio del proponente, un certificado en que conste la buena conducta, aptitud legal y que tie-ne recursos para desempeñar el servicio que licita, espedida por el Alcalde del pueblo de su residencia.

Madrid 7 de noviembre de 1860.-El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts

in combeley promidely stee friend

of a crital esoriria de l'accepta puelle

de dicha pravincia, coma depende

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Albacete.

Circular núm. 188.

#### Elecciones.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, remitirán a este Gobierno de provincia con toda urgencia, las propuestas para el nombramiento de Alcaldes pedáneos de sus respectivos distritos rurales.

Albacete 4.º de diciembre de 1860 .-José Montemayor.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA

Relacion mim. 51.

Los interesados que à continuacion se espreson, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ò por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 25 de fe-brero de 1856 à la Tesoreria de la Direccion general de la Deudo de diez á tres en los dias no feriados à recoger los créditos de dicha Denda que se han emi-l tido, à virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de Hacienda pública de esa provincia : en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habran de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

#### ALBACETE.

INTERESAPOS.
D. Antonio Cuenca y Asensio.
D. José Arraez Cantos.
D. Pascual Costa.
Doña Pascuala de la Concep- cion.

Doña Maria de la Cruz Lopez 80.808 Mauso. Doña Maria Josefa de la Con-80.809

cepcion Lopez. Doga Micaela Maria de la San-80.810

tisima Trinidad Villena. Dona Isabel de San Geró-80.814 nimo. directed per externing f

80.812 Bona Francisca de Santa Clora.

80.815 Doña Maria de Santa Rosa.

30.814 Doña Francisca de San Ans strongs a drés. pardus morross sur

Madrid 26 de noviembre de 1860. --V. B. -El Director general, Presidente, Sancho. - El Secretario, Antoni o Bueno Moreno. priving privings, del Gelical

7. Si por faller of contratists access

quiera, de tea combelomes rotinula

#### tree near perjaining to It Admini & R. L. t de la Leja general de Repositos, la cion, esta, para di canvinnicuta,

SANCIONADA POR S. M. EN 29 DE NOVIEMBRE DE 1859 SOBRE REDENCION Y ENind ofto is obligancy, in CANCHE DEL SERVICIO MILITAR, you billian and

ted la copilacción se metalaca par man. Femate, sera deruello à les inferestales.

resurt a part that the track is correspondente at mejor pos-	of an architecture with history
- and to be designed as the control of the control	als legituite Reales Ce
the det service 5 que se obites hasts la crava des mios, conclusion del contrato.	
Segundo semestra. Capital al principio del	

Les proposiciones et la	contrados desde el dia en que de grincie 150
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo 15.501 25
en inper de la musa e	Pluses del segundo semestre . 184
ne un telebrar de cadadord	Intereses del mismo

		Reales	Cs.
Sesto año. Primer semestre.	Capital al principio del sesto ano Pluses del primer semestre	15.872	85
The state of the s	no Intereses del mismo, micausa y consti	ERF loves, de	42
Segundo semestre	teaper selected of a nitime, about of and	or chie cougn	9 52
TE TENTO	Pluses del segundo semestro	16,449	9 52
(1) (1) (1) (1)	Intereses del mismo h pale los li)	416	54
Setimo ano. Primer semestre	Capital al principio del sétimo año Pluses del primer semestre Intereses del mismo.	17.049 osibeiro 424	79 61
. Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre	17.655	[40
	Pluses del segundo semestre	184 446	94
Octavo año. Primer semestre	横 台 司子和語子印書社 「整 西子皇」	18 286 181 455	1000
Segunda semestre.	Capital of principie del regundo	7月7日	TI I
	Pluses del segundo semestre	18.922	61
	Intereses del mismo		88.
te de S. Agastin, num Ell Pacifi	Segundo premio.	7.000 mi al no edire	enest
	Capital al terminar su segundo compromiso	26.585	
nto que José Carabitmon lin- , de pertenecer al número de	Considerate Considerate	THE	-
Recibe el soldulo al tomo alisto a los veinte años, trein	r la licencia 26.585 rs. 49 centimos da y cinco y medio de edad, seguirisc l	y tendrá, s	i se
aquel rome, es nue de los	d animinated appreciates d	nra coxe	

and private the other plane, and QUINTO CASO.

S. M., la Reine Nogatra Schorn Loughe can destino accidental a los tras (O.D. G.) y su augusta Real familia hopes del mental del questa de define Un soldado procedente de alistamiento voluntario, que al cumptin siete años y medio de servicio contrajo un segundo empeño; que trascurridos otros sinte jaños y medio, adquiere un tercer compromiso por otros ocho años, que dejo siempre los premios, pero no los pluses, y ahora quiere tambien recibir el plus, pero no el premio.

- Stages arms - de	The and may rout at 12 of the standard of the	Reales.	Cs.
Primer año.	Capital al cumplir su' segundo empeño	20, 251 1,000 526	26 41
Segundo año.	Capital al principio del segundo ano. Il distributo del primer semestre. Intereses del primer semestre del segundo semestre del s	al ana 576d	08 06 17
Tercer año.	Capital al principio del tercer ano.  Intereses del primer semestre.  Intereses del segundo semestre	nsday 605,	54
Cuarto año,	Capital al principio del cuarto año	DESCRIPTION OF STREET	71 48 98
Quinto año	Capital al principio del quinto año, in classico del la litereses del primer semestre del la litereses del segundo semestre del semestre	remen Call	17 58 18
Sesto año.	Capital al principio del sesto ano	27.177 673	175

\* Intereses del primer semestre del primer semestre de la desención de la dese Setimo año. Capital al principio del setimo año de morales ne 28,555,59 \* \*analosh som lutereses del segondo semestre, . 11. 12 por ; salua 737m 56 Octavo ano agant Capital al principio del octavo ano in al resconde 29,1999 tare in covered to the desired of the series \*multiple Intereses del segundo semestre en 1974 bli olsogo de 774 189

a supplied to a Capital al terminar, el tercer compromiso, gramo 38, 517, off Este soldado ha servido 23 años; en los siete años y medio primeros ha co-brado medio real de plus : en los 15 y medio últimos un real, y al refirarse del ser-vicio se le entregan 38,517 reales 81 centimos. Alistado à los 20 años, cobra esta

goza fuero especial ni el delito que se le - Pélix Herre & babo al babo al babitoso atribuye tiene relacion con los trabajos, Biec. - Pelipe de Urbina. - Eduardo Elio è con el orden y régimen de los .OSAO OTESE mingo Morono. en el arsenal, ni es de aquellos en que l'ablicacion. --Leida y publicada fo tiene aplicacion el fuero atractive de Ma- la procedente sentencia por el lima Se

Un soldado de alistamiento voluntario, que al cumplir siete años y medio de servicio, contrajo un segundo empeño; que trascurridos otros siete años y medio adquiere un tercer compromiso por otros 3, y que dejo siempre el premio y el

- DC - DC on Jemin, SHE RIP

sch soud, soud see and standard of sheduris size and standard of s		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE					
Primer and. Primer'semester.  Capital al emplifier we segundo.  Annual chies a segundo emplifier de la constitución de la const	ios, Juez de	Jimenez de los !!	D, Manuel		nera mejora	Reales?	Cs
composition of the composition o	Primer año.	Primer semestre.	Capital al	enmplir su	segundo	microit, 85	deus
be up streement he personne.  If the control of the	lema y em-	secuente ag cita, Il	Primer pla	zo de su premio	debe adjudi to se hara n	4.000	61
sel aury supi faminy sema semantary and supin semantary supin faminy semantary supin supin semantary supin supin semantary supin supin supin semantary supin	escuta en et	on the morasses of	Pluses del	primer semesti el mismo	o prévia la <b>s</b> r at, debiend	669	elates.
serio and patton of any age as any and according to the control of a serio of	as ourself	indo semestre. (1 ob	CO ASSAULT ASSAULT	londos por in	spacion da	ome, cl	750
segundo importante accumentario de constante de mismo de segundo de mismo de constante de consta	que contra	la cansa erjminal	semestre	in nota para et.	DI GIRLINIA	27 773	801
Schmadd inc. Printer semestre de control de la control de	r hurto frus-	atros se signe por	Y UNUSUUL LO	el mismo	egios de que	HV11704	96
Tagai sydd ap olaniyol phones del primer senestre i and a station of the conservation	Segundo ano.	Primer semestre.	Capital at	principio del	segundo atua	dimento	нин
Pluses del segundo semestre del littreses del mismo del segundo del segundo del segundo semestre del mismo del segundo semes	. Tageti.	perimeio que haya	ano .	os que podra	ber contro	28.658	97
Segundo semestre. Capital al principio del segundo control del segundo semestre del control del segundo semestre del control d	s sesepto	e mil ochociento	Intereses d	et-miamo, often	rado un pre r	1007420	1145
Piases del acquido semestre con a 1824 de como a 18	pre 2h Segu	Hdb semestre	Capital at	principio del s	segundo o	1 11 11 1	rin is
rerect and, Frimer semestre. Capital al principio del terser and constitution of the control of	1 32 6 1 4	-	Pluses del	segundo semest	ones, que se	11484	Litto
ns on Syrgello conditional Carlos of Table 1 and the second of the secon	de primera,	io Belinchon, Juca		en el termino	erania efecto	nize sup	ahi
me ont trades and chusana de principio del segundo seg	Tercer ano. I	rimer semestre	Capital al	in our can bear have the real for Labour	CAN PROPERTY OF STREET	B. 400 B	ALC: NO CONTRACTOR
control and primer semestre. Capital al principio del cuarto ano possibilità del segundo semestre del mismo del respensa del control and primer semestre del mismo del segundo	o da le.	frastrito Escribani	Intereses d	el mismon . 3111	Shipprome:	OI PATE	0.69
control no no carling in conductors of the mission of a 12 kpc, alone 793 - 95 can as any alla a sunctions of any all the sunction of the sunc	Segu	ndo semestre.	Capital al	principio del	segundodud	on lay;	anses inses
Curto 100, Primer semestre and dispital al principio del cuarto 100, 232, 399 (84)  Pluses del primer semestre and dispital al principio del segundo del cuarto 100, 232, 399 (84)  Pluses del primer semestre and dispital al principio del segundo del cuarto 100, 232, 399 (84)  Quinto 200, Primer semestre and dispital al principio del segundo del cuarto 100, 232, 399 (84)  Quinto 200, Primer semestre. Capital al principio del segundo del cuarto 100, 232, 233, 234, 234, 234, 234, 234, 234	de proyeer-	ador, y tratándose	Pluses del	segando semest	setting about	34. 424	94
Capital al principio del estarto año esta 23, 399 114  Pluses del primer semestre del mismo ano esta del capital al manago del mesmo per al capital al manago del mesmo del segundo esta 114 114 114 114 114 114 114 114 114 11	que se ha-	assirantes à ella.	antereses (	let mismo a far	n in .cual sq a_servedtrar	793	95
nuesab sup airaranes al na squainnama.  naira o Segundo semestrechani Odpini al principio del segundo.  nue na la abada sobatno a chi a segundo semestre del mismo.  Segundo semistre.  Capital al principio del segundo semestre del segundo semestre del mismo.  Segundo semistre.  Capital al principio del segundo semestre del segundo semestre.  Capital al principio del segundo semestre del prince semestre.  Capital al principio del setto ano.  Pluses del segundo semestre del mismo.  Segundo semestre.  Capital al principio del setto ano.  1895 45.  Sesto ano. Primer semestre.  Capital al principio del setto ano.  1895 45.  Sesto ano. Primer semestre.  Capital al principio del setto ano.  1896 46.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  1897 58.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  1897 58.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  1897 58.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  1897 58.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  1898 45.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  1898 45.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  1898 45.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  1898 45.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  1898 46.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  1898 46.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  1898 46.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  1898 46.  Segundo semestre.  Segundo semes	Cuarto anon P	rimer samestre	Capital ad	principio del cui	ar to ano	32.399	84
capital al punicipio del segundo.  mitalell la na applitura se di linere se del mismo, a incere se del mismo.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo del segundo semestre se del mismo.  Capital al principio del segundo semestre se del mismo.  Pluses del segundo semestre semestre semestre semestre semestre semestre semestre semestre.  Capital al principio del seste anto se del mismo.  Segundo semestre.  Capital al principio del seste anto semestre semestre semestre semestre semestre semestre semestre.  Capital al principio del segundo semestre semestre semestre semestre.  Capital al principio del segundo semestre semestre semestre.  Capital al principio del segundo semestre semestre semestre semestre.  Capital al principio del segundo semestre semest	neitudes de-	as en la Secretaria	Intereser	of proposes and a val	THE STATE OF THE PARTY.	THE PROPERTY.	FIRM.
Capital a principio del segundo semestre del mismo del quinto ano 154, 443 48  Quinto año. Primer semestre. Capital al principio del segundo semestre del mismo del quinto ano 154, 443 48  Segundo semistre. Capital al principio del segundo semestre del mismo.  Segundo semistre. Capital al principio del segundo semestre del mismo.  Sesto año. Primer semestre. Capital al principio del segundo semestre del mismo.  Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre del mismo.  Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre del mismo.  Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre del mismo.  Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre del mismo.  Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre del mismo.  Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre del mismo.  Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre del mismo.  Segundo semestre del mismo	outuringer	nud semestrephent	Capital al	principio del 18	regundo	pergorren	115.11
Quinto año. Primer semestre. Capital al principio del quinto año 54, 443 48  Pluses del primer semestre 183  Segundo semestre. Capital al principio del segundo 55, 449 61  Pluses del segundo semestre 184  Pluses del segundo semestre 186  Pluses del primer semestre 186  Pluses del mismo 907 58  Setimo año. Primer semestre. Capital al principio del segundo 57, 617 64  Pluses del primer semestre 186  Pluses del segundo semestre 187  Pluses del segundo semestre 187  Pluses del primer semestre 187  Pluses del primer semestre 187  Pluses del segundo semestre 187  Pluses del primer semestre 187  Pluses del primer semestre 187  Pluses del segundo semestre 187  Pl	ade el en que n el Boletin	dias, contados del cio se publique e	Pluses del	segundo senrest	monteeda a n ol recte <b>és</b>	55.586	04
Quinto año. Primer semestre.  Capital al principio del segundo ante del segundo ante del segundo semestre del mismo.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo ante del segundo ante del segundo semestre del mismo.  Segundo semestre.  Capital al principio del sesto año.  Pluses del segundo semestre.  Capital al principio del sesto año.  Segundo semestre.  Capital al principio del sesto año.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  Antereses del mismo.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  Antereses del mismo.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  Antereses del mismo.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  Segundo semestre.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  Segundo semestre.  Segundo s							
Segundo semestre.  Capital al principio del segundo del segundo semestre del mismo.  Pluses del segundo semestre del mismo.  Sesto año. Primer semestre.  Capital al principio del sesto año:  Pluses del primer semestre del mismo.  Segundo semestre del mismo.  Segundo semestre del mismo.  Segundo semestre del mismo.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  Semestre del mismo.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  Semestre del mismo.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  Semestre del mismo.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  Semestre del mismo.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  Segundo semestre.  Segundo semes	Quinto año. P	rimer semestre.	Capital al p	rincipio del qui	nto año	54.443	48
Pluses del gendo semestre i più del 484 de la laterese del mismo.  Sesto ano. Primer semestre. Capital al principio del sesto ano. 36 529 06 Pluses del primer semestre del mismo.  Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre del mismo.  Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre del mismo.  Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre del mismo.  Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre del mismo.  Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre del mismo.  Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre del mismo.  Pluses del primer semestre. Segundo semestre del mismo.  Pluses del primer semestre. Segundo semestre del mismo.  Segundo premior. Segundo semestre del mismo.  Segundo premior. Segundo semestre del mismo.  Segundo premior. Segundo semestre del mismo.  Primer allo segundo semestre del mismo.  Segundo premior. Segundo semestre del	.obshacar to	Relinchen. 4-Por	Intereses d	el mismos al no	> REGIONAL DE	955	43
Pluses del segundo semestre del mismo.  Sesto año. Primer semestre.  Capital al principio del sesto año.  Pluses del primer semestre.  Capital al principio del segundo  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  semestre  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  semestre  Pluses del primer semestre.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  semestre  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  semestre  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  semestre  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  semestre.  Segundo semestre.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  semestre.  Segundo semestre.  Segundo semestre.  Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  semestre.  Segundo semes	→ Segu	ndo seniestre.	Copital al	principio del s	segundo buil	es de Va	Scenau
Sesto año. Primer semestre. Capital al principio del sesto año. 36.529 06 Pluses del primer semestre 181 907 58  Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre 184 Intereses del mismo. 57.617 64 Semestre 184 Intereses del mismo. 58.751 74  Setimo año. Primer semestre. Capital al principio del setimo año. 58.751 74  Setimo año. Primer semestre. Capital al principio del setimo año. 58.751 74  Setimo año. Primer semestre. Capital al principio del setimo año. 58.751 74  Setimo año. Primer semestre. Capital al principio del segundo 963 70  Setimo año. Primer semestre. Capital al principio del segundo 963 70  Setimo año. Primer semestre. Capital al principio del segundo 963 70  Segundo semestre. Capital al principio del cetavo 184  Intereses del mismo. 187  Segundo semestre. Capital al principio del cetavo 188  Segundo semestre. Segundo semestre. 188  Segundo semestre. 188  Segundo semestre. 188  Segundo semestre. 188  Segundo premino. 188  Segundo semestre. 188  Segundo premino.		0.00	Pluses del	segundo semest	real sem of	AB10184	110 (40)
Pluses del primer semestre 907 58  Segundo semestre. Capital al principio del segundo semestre 184  Intereses del mismo 950 10  Setimo ano. Primer semestre. Capital al principio del segundo 950 10  Setimo ano. Primer semestre. Capital al principio del segundo 963 70  Pluses del primer semestre 181  Primer semes	.1/101	TE NO OF	Intereses d	el mismo.		895	45
Segundo semestre.  Capital al principio del segundo  Semestre del mismo.  Capital al principio del segundo  Semestre del mismo.  Setimo año. Primer semestre.  Capital al principio del setimo año.  Setimo año. Primer semestre.  Capital al principio del setimo año.  Setimo año. Primer semestre.  Capital al principio del setimo año.  Setimo año. Primer semestre.  Capital al principio del setimo año.  Setimo año. Primer semestre.  Capital al principio del setimo año.  Setimo año. Primer semestre.  Capital al principio del setimo año.  Pluses del mismo.  Pluses del mismo.  Setimo año. Primer semestre.  Capital al principio del segundo.  Licilio nivololl de morante semestre.  Pluses del mismo.  Al 1.086 95  Pluses del primer semestre.  Pluses del primer semestre.  Al 1.086 95  Segundo primer semestre.  Al 1.086 95  Segundo semestre.  Al 1.086 95  Segundo semestre.  Al 1.086 95  Segundo semestre.  Seg			Pluses del	primer semest	re	494	06
Setumo ano. Primer semestre.  Setimo ano. Primer semestre.  Capital al principio del setumo ano 58.751 74  Puses del segundo semestre 950 40  Setimo ano. Primer semestre.  Capital al principio del setumo ano 58.751 74  Puses del primer semestre.  Setimo ano. Primer semestre.  Capital al principio del setumo ano 58.751 74  Puses del primer semestre.  Segundo semestre.  Segundo semestre.  Segundo semestre.  Puses del primer semestre.  Puses del segundo  Segundo semestre.  Segundo semestre.  Segundo semestre.  Segundo semestre.  Puses del segundo semestre.  Segundo primer semestre.  Puses del segundo semestre.  Segundo primer semestre.  Puses del primer semestre.  Segundo semestre.  Segundo semestre.  Puses del primer semestre.  Segundo primer semestre.  Segundo primio.  Segundo prim			Intereses a	lel mismo	authora fauta	907	58
Setimo año. Primer semestre. Capital al principio del setimo año 58.751.74  Pilases del primer semestre. 181  98.2 di la Seguido semestre. 181  98.2 di la Seguido semestre. 181  Pluses del seguido semestre. 184  Pluses del mismo.	Segu Elastoni	ndo semestre.	Capital al	principio del s	The second secon	Condia.	de a
Setimo año. Primer semestre. Capital al principio del setimo año 58.754 74.  20.1.1.2.11.2.11.2.11.2.11.2.11.2.12.	38.4 1	The same of the sa	Pluses del	segundo semest	re samin so	184	184
se selaco i ab cicarq constituereses del mismo del segundo semestre del segundo semestre del seg			New York and State of the Control	PLANTED TO THE STREET,		950	10
Detavo Anol Primer semestre. Capital al principio del segundo del segundo del segundo del segundo semestre. Pluses del segundo semestre. 1 234  Pluses del segundo semestre. 1 2434  Intereses del mismo			Pinses del	principio del set primer semestre	imo ano	38.751	74
Pluses del segundo semestre. 19 484  Intereses del mismo 1 1007 54  Octavo anot Primer semestre. Capatal al principio del octavo  avantanto o variante capatal al principio del octavo  avantanto o variante capatal al principio del octavo  avantanto o variante capatal al principio del octavo  Plases del primer semestre capatal del	f coults set	fino precio de	Interescs d	el mismo	eredhario o lemnestra	962	70
Pluses del segundo semestre. 1 184 Intereses del mismo 1 1907 154  Octavo anol Primer semestre Capital al principio del octavo  Experimenta del mismo 1 1908 195  Al 1986 95  Pluses del primer semestre 1986 195  Al 1986 95  Pluses del primer semestre 1986 195  Al 1986 95  Pluses del primer semestre 1986 1988 1988 1989 1989 1989 1989 1989	And the second second second	The second second second second	Capithl at	Principlo del si	egundo	w constitu	det i
Octavo anot Primer semestre. Capital al principio del octavo  Averaglia on a solva del primer semestre. Al 1.086 95  Plines del primer semestre. Al 1.020 60  Plines del primer semestre. Al 1.020 60  1.020 60  1.020 60  Cal Segundo semestre. Capital al principio del segundo senata orda de semestre oscara del segundo semesta orda del segundo semestre del segundo semestre. Al 1.020 60  -adla o biribali na sobagua Pluses del segundo semestre. Al 1.020 60  -adla o biribali na sobagua Pluses del segundo semestre. Al 1.020 60  -adla o biribali na sobagua Pluses del mismo.  Segundo premio.  -adla o biribali na sobagua Pluses del segundo semestre. Al 1.020 60  -adla o biribali na sobagua Pluses del mismo.  Segundo premio.  -adla o biribali na sobagua Pluses del mismo.  Segundo premio.  -adla o biribali na sobagua del 1.000 12  -adla o biribali na sobagua del 1.000 12	.116.5410.111	solou im musos	Pluses del	segundo semes	dreimit 7 a	484	100
Pluses del primer semestre; 1 21 1 1 1 2 1 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	0.33130	MOVEMENT STOPS	E A A	- Author	I named L	1.007	51
Plùses del primer semestre   2010/1/18    1.020 60  1.020 60  2.011 Segundo semestre   0.00 Capital al principio del segundo semetà orba del segundo semesta orba del segundo semestre del segundo premio del segundo del segundo premio del segundo del			Capital al	principio del	octavo	41.086	95
col Segundo semestre, o Capital al principio del segundo senata orda de semestre acona con al matrice del segundo semestre del semestre del segundo semestre			Pluses del Intereses d	primer semestr	VICIOS OFIO		
semestre continuation / 42.288 55  Intereses del segundo semestre			pecie, c	*************	omanda.	A STATE OF THE STA	100
Segundo premio. 1 067 83  Segundo premio. 1 067 83  AND ACTUAL SET SEGUNDO PREMIO 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Carlotte State of the State of	semestre	Labor Cleaner ato	crimin bein v Z	AS BAR	KK
acible old y colorimatury of real solutions of the solution of			Intereses d	el mismo		4 067	
seibleale y solenimelmy en lodes tiempos concretarse à vivir con la cantidad que da la nacion al soldado, regibe, al lomar la licencia, la sama de 50,540 reales 38 centimos, y puede tener, segun hemos visto, 43 años, si se alisto a los 20, oq nalana sollas solas nel nome.  Se un soldado, que a los 20 años se alisto yoluntariamente por 8, que repito dos veces más su dompromiso por igual tiempo, que a la edad de 43 quiere servir los los dos años más que la ley le permite hasta cumplir 45 de edad, que dejo siempre los premios, pero que recibió siempre el plus cantidado a reales.  Primer año.  Canital al cumplir su tercer empeño.  38.517 81	KINE LOUIS	The section is		ern broadens.	and the state of	Lintrepani	Sr.
Esta iadividuo, qua quiso en todos tiempos concretarse a vivir con la cantidad que da la nacion al soldado, regibe, al tomar la licencia, la snina de 50.540 reales 38 centimos, y puede tener, segun hemos visto, 45 años, si se alisto a los 20. oq nalena sollos solse nel normo en control de sola sola sola nel normo en control de sola sola sola sola sola sola sola sola		Maria Waller		orelatin de ente	acutatana	se make y	100
que da la nacion al soldado, recibe, al lomar la licencia, la suma de 50,540 reales 38 centimos, y puede tener, segun hemos visto, 45 años, si se alisto 3 los 20. oq nalana sollos solsa nel nombo de la compara de			0.6000577576-0-9785	SILE SHARRING CHARLES AND	\$100 -430 PT\$2,000 \$3,00 \$3.0		
eol ob seralucitace sama sai SETIMO CASO. 10 ainteres de la sama color de la solución que e fos 20 años se añsto voluntariamente por 8, que repitio dos veces más su compromiso por igual tiempo, que a la edad de 45 quiere servir los los dos años más que la ley le permite hasta cumplir 45 de edad, que dejo siempre los premios, pero que recibió siempre el plus cast ab ardinarion de Reales. Ca.  Primer año. Canital al cumplir su tercer empeño. 38.517 81	que da la nac	cion al soldado, rei y puede teser, se sollas solas n	gun hemos	at la licencia, 1 visto, 45 años, s	a suma de 5 a se alisto a	0,540 re: Tos 20.	ales bout
En soldado, que a fos 20 años se alisto voluntariamente, por 8, que repitio dos veces más su compromiso por igual tiempo, que a la edad de 45 quiere servir los los dos años más que la ley le permite hasta cumplir 45 de edad, que dejo siempre los premios, pero que recibió siempre el plus das abordansivos de Reales. Ca.  Primer año. Canital al cumplir su tercer empeño	dares de los	is armas particu	SETIMO	CASO. Tab.	d sigente,	angoleipa	los
los dos años más que la ley le permite hasta cumplir 45 de edad, que dejó siempre los premios, pero que recibió siempre el plus 0381 ab ardinaivon ab Reales. (Ca. Alberta nel cipil s'orament t'and alabrami van de capital al cumplir su tercer empeño. 38.517 81	-De Un Soldad	of que a fos 20 an	os se alisto	voluntariament	e por 8. du	e regilio	doe
Primer ano. Canital al cumplir su tercer empeño	los dos años n	nás que la lev le no	ermite bact	doe and ense	de 43 date	re servir	100
Primer ano. Capital al cumplir su tercer empeño 38.517 81			- V	Losé Vecina	to Calera.	enles.	Çq.
	Primer año.	Canital al cui	mplir su ter	cer empeño.	.011019	38.517 400	81

ĺ	Co.sless of realist manningles he saw at he can feet and the production and realist to the consecution of the contract of realist to the consecution of the contract of the co	66.
	Intereses del primer semestre	94 26
	Segundo añota y Capital al principio del segundo añot e 76	01 79 15
	ruq chables to recettle cherq and seistes/Total also cosmoly le sen 45.957	95

Este soldado recibió en los 7 y medio años primeros, medio real de plus, en el tiempo restante un real, y at cumplir 45 años, suponiendo que se alisto A los 20, 

## Ejeculta, por militares da la mas al'OCKA OVATAO da nacion Espanda por les Se-audores y tos Diputados naminados combrados caracter.

Un soldado que à los 20 años se alisto voluntariamente por 8 años, que repitió dos veces más su compromiso por igual tiempo, que à la edad de 45 quiere servir los dos años más que la ley le permite, que no recibió nunca ni premios ni pluses, y que ahora desea no recibir tampoco ni pluses ni premios.

and desire v tambien sie

the sorteness of stimule of the		Cs.
Primer ano. Primer semestre.	Capital al concluir su tercer empeño 50.540 Primer plazo de su premio 400 Pluses del primer semestre 181 Intereses del mismo 1.264	58
And Segundo semestre.	Capital al principio del segundo 52.586 Pluses del segundo semestre 184 Intereses del mismo 1.522	29
Segundo año. Primer semestre.	Capital al principio del segundo año 55.892 Pluses del princer semestre 484 Intereses del mismo. 4.338	11,12
Segundo semestre.	Capital al principio del segundo semestre	75 61
11 14 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Capital al terminar su cuarto com- promiso	26

Al tomar la licencia este soldado, que ha servido todo el tiempo que la ley permite, se retira con la importante cantidad de 57,994 reales 36 centimos.

Despues de presentar estos casos, y de manifestar que el soldado à pesar de dejar premio y plus, à premio solo, è plus solo, puede en qualquier conflicto suro è de su familia sacar las cautidades que crea convenientes, quiere el Consejo publicar el

RESUMEN comparativo de las cantidades à que tienen opcion al cumplirsus empeños, losque voluntariamente se compro-meten en el servicio militar, ser el manufactura de la compro-

al co o commissidateli Por Cuhos. Il examit and admirrory alle als examits and CASOS angunos Primer émore observation al al appealous of	Por 8 años. Segundo em- peño.	Por 8 nnos.	Por 2 años. Cuarto ém- peño.
1.* Dejando a inte- rés en el fondo de re- denciones los premios y percibiendo los plu- ses	20,559,52	38,517,81	45.102,63
mismo fondo fos precionado de activada de colora mismo fondo fos precionado do 035,01 mismo y los pluses ten-	26J585,49 a -mancles as -mancles as	poq severa 60 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	57.994,36 57.994,36 57.994,36

Todos estos casos demuestran las grandes economias que puede hacer el soldado, que para alcanzar más tranquilos dias en su vejez, quiere sujetarse, mientras sirve, à las condiciones de los individuos del ejército. El que puede retirarse con 26,585 reales 45 céntimos, à la édad de 55, y medio años; el que prefiere servir un nuevo empeno y tomar la licencia à los 45 con 50,540 reales 58 céntimos, el que quiere ser soldado todo el tiempo de la ley, y volver à su casa con 57,994 reales 56 céntimos, halla la recompensa debida à sus servicios, y tiene, hasta en el primer caso, medios suficientes para asegurar su subsistencia, haciendo buen empleo de su dinero, combinândole con su aplicación y sa trabajo. Este licenciado, si vuelve à su pueblo, sobre todo si es de pequeña población, llega con una más que modesta fortuna; con ella puede comprar una finca; puede establece una industria; puede dedicarse al comercio con la noble satisfacción de haber prestado importantes servicos à su país, y de haber recibido como recompensa nacional, una cantidad ciertamente no despreciable.

Y si al concluir el último compromiso, retirándose el soldado con un capital electivo de 57,994 rs. 56 centimos, quiere emplearle, con objeto de formarse una renta, en titulos del 5 por 100 consolidado, podrá comprar al curso medio de 45

por 100, 128,000 reales nominales los que al 5 por 100 le producirán una renta annal de 5,840 reales, ò sean 10 reales 52 céntimos diarios, redituando en conse-

cuencia el 6 66 por ciento.

Este mismo individuo suponiéndole de 45 años de edad, que no tiene familia à quien dejar los bienes à su fallecimiento, y quiere asegurarse mayor renta, impone su capital, o sean los 57,994 reales 36 centimos à renta vitalicia y obtiene el siguiente resultado. Cobrando por trimestres 5,753 reales at año, o sean 15 reales 75 centimos diarios; cobrando por semestres 5.816 reales 79 centimos al año, ó sean 15 reales 93 centimos diarios; cobrando por años 5,955 reales 98 centimos ó sean 16 reales 51 céntimos diarios.

No inseste más el Consejo sobre las ventajas que puede obtener el soldado por la ley de 29 de noviembre último. Administrados los fondos por el Consejo con la mayor independencia, el soldado tiene à su disposicion el dinero en toda ocasion, en el momento que lo pida, sin retardo de ninguna clase. El capital, que el Consejo administra, pertenece al soldado, esclusivamente al soldado, porque los productos de la redencion forman un fondo especial, vigilado por un Consejo especial tambien, que recibe su autoridad y su fuerza de la ley, y en la cual están representados, el Ejército, por militares de la más alta graduación, y la nacion Española por los Se-nadores y los Diputados nombrados con y por este caracter.

Madrid 16 de abril de 1860 .- Por acuerdo del Consejo, El Brigadier, Secreta-

rio, Mariano P. de los Cobos,

#### HABILITACION

DE LAS CLASES ECLESIASTICAS

#### de la provincia de Albacete.

Desde el dia de hoy queda abierto el pago à las clases eclesiásticas de esta provincia de la mensualidad de noviembre último; y lo pongo en conocimiento de los participes para que iumediatamente procuren hacer efectivo el cobro en la forma acostumbrada.

Albacete 1.º de diciembre de 1860 .-El Habilitado, Pablo Medina, Preshitero.

#### ARTILLERIA.

MINAS DE AZUFRE DE HELLIN.

Pliego de condiciones bajo el cual se suca á pública subasta la obra de alfareria necesaria durante un año para el consumo de los hornos de fundicion de este Establecimiento y reparos del mismo.

1. El contrato ha de ser por un año debiendo principiar en 1.º de enero pròximo viniente, y concluir en igual época del año de 1862, si recae la aprobacion de la superioridad antes de dicha fecha, y si recayese despues, desde la en que se comunique la aprobacion al inte-resado hasta igual fecha del año si-

2. La forma y construccion de cada uno de estos efectos se arreglará el contratista à los modelos que se le pre-

5. Es de cuenta del contratista el entregar toda cuanta obra necesite la fàbrica para los hornos de fundicion y re-

paros de edificios.

4. El contratista se obligará à tener en almacenes, al dar principio á los tra-bajos, 900 arcos, 1.100 tirantes, 800 losetas de á tercia, 1.200 adoves grandes, 2.500 crisoles, 700 canones, 700 cobertoras y 200 adoves pequeños.

5. En el caso de hacer alguna obra en los edificios, el contratista está obligado á entregar para la misma solamente 2.000 losetas y 2.000 tejas, abonándole la fábrica las demás que pasen de

dicha cantidad. 6. Tanto al recibir las primeras materias destinadas à la alfareria cuanto al hacerse cargo de la porcion de ellas que se le entreguen para la construccion de las obras que se designen, reconocidas por el contratista y admitirà solo los que considere útiles.

7. En caso de faltar agua en la acequia más de un mes se pagará por la fabrica; pasado este término, la mitad de

lo que cueste el trasparte.

8. La Hacienda se obliga solamente à suministrarle las primeras materias necesarias para la construccion de la obra, el combustible para cocerla y sostener el horno en buen estado de uso, una ar-

roba de leña diaria, y tambien alojamiento para él, su familia y operarios que

op .copmer tongi top-eximpromise per ignol compo. qu

ocupe en trabajos.
9. Se compromete el contratista à no separarse del Establecimiento sin prévio permiso del Director.

10. El contratista no podrá hacer ningmia clase de obra para particulares

y si solamente para la fabrica. 11. El Director del Establecimiento avisarà al contratista las variaciones que

haya en la campaña respecto al número de hornos que se pougan en marcha se-

gun ocurran.

12. El contratista está obligado s hacerse cargo de toda la obra que exista en los almacenes al precio de la tarrifa anotada à continuacion, y la Hacienda de la que quede fabricada al concluirse los trabajos, sin poder pasar este pago de cuatro mil reales.

dimmins 34				Rs.	Cs.	Ms.
Un crisol					90	50
Un recipiente.					42	14
Una cobertera				•	6	2
Un cañon					9	3
Un tirante	100	593	111 65	3000	9	3
Un ciento de la	adri	ltos		8	100	Min
Id. id. de tejas			FRE	7	1997	1.8
Id. id. de adov		rear	ides	7	Hillian	185
ld. id. de regn			18 17	5	Hot.	1200
Id. id. de loseta			ercia	16		300
Id. id. de à pa			9.9	12	120	5271

45. Los licitadores para hacer proposicion deberán presentar préviamente en la Caja del Establecimiento, ó en la Tesoreria de esta provincia una fianza de mil reales, acompañando aquella la oportuna carta de pago: verificado que sea el remate se devolverá el depósito, escepto à aquel à cayo favor se declare, que quedarà en fianza para garantia del contrato.

No se admitirá postura mayor de 120 rs. por horno en cada mes que

trabaje.

45. Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados que rubrica-rán en la cubierta á presencia del Director los respectivos interesados; serán entregados desde una hora antes de empezar el acto, se numerarán por el órden en que se reciban, y se abrirán á la una en punto: una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun concepto. Para que puedan ser admitidos los pliegos en que se hagan las proposiciones, acompañara cada mento que acredite haber hecho el depósito de que se habla en la condicion 12, adjudicandose el remate à favor del mejor postor.

16. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales y estas fueran las más beneficiosas, el Sr. Director abrirá solo entre los firmantes de ellas nueva licitacion, tambien por pliegos cerrados por espacio de un cuarto de hora, adjudicandose el remate al que mas lo mejo-

rase. Si no hubiera mejora, ò habiéndola, resultasen etra vez proposiciones iguales, decidirá la suerte á quien de los autores de ella deba adjudicarse,

17. El pago se hara pon la Caja del Establecimiento prévia la oportuna liquidacion mensual, debiendo preceder en todo la consignacion de fondos por la Superioridad.

18. El contratista renuncia para el cumplimiento de este contrato todos los fueros y privilegios de que esté en posesesion, y à las resultas de su exacto cumplimiento sujeta todos sus bienes habidos y por haber contra los que podrà proceder la Hacienda si faltase à lo estipulado, por la via de apremio y proce-dimientos administrativos que determina el art. 11 de la ley de Contabilidad.

19. No cumpliendo el contratista con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura ó impida que esta tenga efecto en el término que señale el Sr. Director de las minas, se tendra por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, celebrándose otra nueva subasta bajo las mismas bases; y si no hubiese proposiciones admisibles, se hará el servicio por administracion pagando, aquel la diferencia de precio, para lo cual se le retendra la garantia y se le secuestrerán bienes suficientes para responder à los danos que se originen á la Hacienda.

20. La subasta no se llevará a efecto interin no recaiga la aprobacion de la Superioridad, la que tan luego como aquella sea comunicada à esta Direccion lo serà tambien al rematante.

21. La subasta tendrà lugar el dia 27 de diciembre de 1860 en las oficinas del Establegimiento ante la Junta económica del mismo, debiendo publicarse el pliego de condiciones con la anticipacion por lo ménos de treinta dias en la Gaceta de Madrid y Boletin | aficial de la provincia y por edictos que se colocarán en los puntos de más concurrencia de la villa de Hellin .-

#### Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..., que habita en...., enterado de los requisitos y condiciones que se exigen para construir la obra de alfareria para los hornos de fundición de las minas de azufre de He-llin, y conforme con todas, se compromete à verificar dicho servicio por el precio de..... reales vellon por horno cada mes, con estricta sujecion à las mismas; y para acreditarlo es adjunto el documento que demuestra haber hecho el depósito prevenido en la condicion 12 del mismo,

Fecha y firma del interesado. Heltin 21 de noviembre de 1860 .-- El Director .- P. I., Jaime Cantos.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

evano lei ettiming

D. Pedro Atanasio Calero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y acuerdo de la corporacion que presi-do, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con dos mil doscientos reales anuales, pagados del fondo municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes que se encuentren adornados de los requisitos que previene la ley municipal vigente, presentarán sus solicitudes en la Secretaria del dicho Ayuntamiento, en el término de treinta dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la pro-vincia y Gaceta de Madrid.

Viveros 25 de noviembre de 1860. Pedro Atanasio Calero .- José Vecina y Roman, Secretario. Trep empeno.

400

D. Manuel Jimenez de los Rios, Juez de primera instancia de esta ciudad de Primer ano. Primer barting us. y smir's

Por el presente se cita, llama y em-plaza por termino de treinta dias conta-dos desde la insercion del presente en el Boletin oficial, à Félix Adam, vecino de la Puebla de D. Fadrique, para que se presente en este Juzgado à dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue por hurto frustrado de maderas en término de Paterna; pues de hacerlo asi se le cirá y ad-ministrará justicia, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcaráz á veintiuno de noviembre de mil ochocientos sesepta.-Manuel Jimenez. Por mandado de su Señoria, José Maria Cebrian.

D. Gregorio Belinchon, Juez de primera instaucia de este partido, que de ser asi el infrastrito Escribano da fé.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante una plaza de Procurador, y tratándose de proveerla, se anuncia al público con el objeto de que los aspirantes á ella, que se hallen adornados de los requisitos legales necesarios, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria que desempeña el refrendante en el preciso término de treinta dias, contados desde el en que este apuncio se publique en el Boletin oficial, pasado el cual se proveerá.

Dado en Valdepeñas à catorce de noviembre de mil ochocientos sesenta .-Gregorio Belinchon .- Por su mandado, Juan Benito Molina.

### PARTE NO OFICIAL.

Se vende una piedra de sillería de dos piés en cuadro y cuatro de largo. - Darán razon en la imprenta de este Boletin.

TINTASUPERIOR PARA SELLOS. -Al finfimo precio de 4 reales se venden los botes de tinta azul en esta redaccion del Boletin oficial.

Internes

SELLOS DE PRIMERA CLASE DO Dibujos nuevos y no vulgares, ya sean de armas Reales ó de otra especie, con caja, tinta y esplicacion del modo de usar uno y otro, 160 reales pagados en Madrid ó Albacete.

SELLOS DE SEGUNDA CLASE.— Para los Ayuntamientos y Alcaldías grabados en bronce à 55 rs. el sello y diez la caja de lata, finta y esplicacion. En estos sellos suelen ponerse las armas particulares de los pueblos mandando un dibujo ó suficiente espresion de ellos, ann appay los dos años más que la ley le permito h

ALBACETE and specific ren Imprenta de D. J. Romero é hijo, San Agustin, 68. .098 the place de su premie.